INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA, RED DE COMPUTADORAS, HARDWARE, ASISTENCIA EN SOFTWARE, IMPRESORAS Y ACCESORIOS, RED ELÉCTRICA DE COMPUTADORAS" ID. 409.499.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 06/1259/22 de fecha 18/02/2022, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal y **C.P. Ana María Rojas.**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 12/1264/2022 de fecha 18/05/2022 se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el Inicio del Llamado CD N° 04/22 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Hardware, Asistencia de Software, Impresoras y Accesorios, Red eléctricas de Computadoras" – ID.409.499.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 038/2022, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 100.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados a los Objetos del Gasto: 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficinas; y 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

2.3- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: NO se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 15 de junio de 2022, siendo las 09:45 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	ITCS INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	PRESENTA	licitaciones@itcs.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1696946
2	TES INGENIRIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	PRESENTA	tesingenieria@gmail.com	PRESENTA	PRESENTA	1696949
3	IOCON SRL	PRESENTA	info@ioconsrl.com	PRESENTA	PRESENTA	1696756

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

1- La Srta. Tania Pereira, con CI N° 5.036.430, en representación de la firma TES INGENIERÍA, manifiesta lo siguiente:

- Que la empresa IOCON SRL, en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, nombra un ID y nombre del llamado que no concuerda con el llamado actual. Tiene otro número de ID y de llamado.
- La empresa ITCS S.A., en la planilla de oferta, realizaron una carga de monto máximo y mínimo, y la planilla no se puede alterar. Y no presenta Certificado de Origen Nacional.

3.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES

En cuanto a la primera observación será analizada en el apartado 4 del presente informe de evaluación.

En lo que respecta a la observación del punto dos, una vez verificada la pertinencia de las documentaciones de tipo sustancial de cada firma oferente y si éstas calificaran, el Comité de Evaluación procederá a solicitar aclaración respecto al punto planteado, cuyo análisis será trascripto en el apartado correspondiente.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	ITCS INFORMATION TECHNOLOGIA CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	IOCON SRL	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que la firma oferente: **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** **Ha Dado Cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

En cuanto a la primera observación realizada por la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios., en cuanto a la oferta presentada por la firma IOCON S.R.L., se ha realizado el análisis del documento y se verifica lo siguiente:

1- **IOCON S.R.L.,** se verifica a fojas 152 de su carpeta de oferta la presentación de su Garantía de Mantenimiento de Oferta, que una vez analizada se pudo corroborar, en relación al ID y nombre del llamado indicados que en el cuerpo del citado documento, que figura de la siguiente manera: "**ID 414.043, ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA PN TACUMBU**", y teniendo en cuenta, además, la observación asentada por la firma oferente TES INGENIERÍA en el Acta de Apertura de oferta, este Comité de Evaluación ha tomado la siguiente determinación:

Que, el documento mencionado es de carácter sustancial, y es una Declaración Jurada que se debe adecuar íntegramente a la Descripción del llamado para la Contratación Directa "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA, RED DE COMPUTADORAS, HARDWARE, ASISTENCIA EN SOFTWARE, IMPRESORAS Y ACCESORIOS, RED ELÉCTRICA DE COMPUTADORAS" ID. 409.499.

Al respecto de la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", y siendo éste un documento sustancial no subsanable y que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajusten sustancialmente a las bases y condiciones del llamado conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se refiere lo siguiente:

Por lo expuesto, teniendo en consideración que el error suscitado no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, vemos que el documento en cuestión no fue completado debidamente; por lo tanto, el mismo no cumple con el requisito, no quedando otra vía que la Descalificación, por tratarse de un documento de carácter sustancial que no puede ser subsanado luego de su presentación, este Comité de Evaluación concluye:

Por todo lo anteriormente mencionado, este Comité en uso de sus atribuciones legales y en virtud a la normativa mencionada **Descalificar la oferta** presentada por la firma IOCON S.A., por los motivos expuestos.

Respecto a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se encuentra insertada como **ANEXO VI** del presente Informe de Evaluación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

En cuanto a la segunda observación realizada por la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios., en cuanto a la oferta presentada por la firma ITCS S.A. se ha realizado el análisis del documento y se verifica lo siguiente:

2- ITCS S.A., se verifica a fojas 6 y 7 de su carpeta de oferta, la presentación de su Listado de Precios, que una vez analizados en detalle se pudo corroborar que han sido completados en cada ítem, además del precio unitario y total, las columnas correspondientes a *"Monto Mínimo y Monto Máximo"*, lo que no corresponde discriminar por ítem, debido a que es un llamado Por el Total.

Asimismo, en cuanto a la oferta correspondiente a la firma **ITCS S.A.** se verifica a fojas 6 y 7 de su carpeta de oferta, la presentación de su Listado de Precios; que, una vez analizado en detalle se pudo corroborar que han sido completados, además del precio unitario y total, las columnas correspondientes a *"Monto Mínimo y Monto Máximo"*, consignando un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y monto máximo de Gs. 100.000.000 respectivamente, a cada Ítem.

En ese contexto, este Comité pasó a realizar el siguiente análisis a fin de establecer la pertinencia del documento mencionado:

Al respecto, siendo que la Planilla de Precios es un documento de tipo sustancial no subsanable, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones del llamado conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, teniendo en consideración que el error suscitado no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, vemos que el documento en cuestión no fue completado debidamente; por lo tanto, el mismo no cumple con el requisito, no quedando otra vía que la Descalificación, por tratarse de un documento de carácter sustancial que no puede ser subsanado luego de su presentación, este Comité de Evaluación concluye:

Por todo lo anteriormente mencionado, este Comité en uso de sus atribuciones legales y en virtud a la normativa mencionada **Descalificar la oferta** presentada por la firma ITCS S.A., por los motivos expuestos.

En cuanto a la otra observación realizada por la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, a la oferta presentada por la firma ITCS S.A., en cuanto a que no presenta el Certificado de Origen Nacional, se ha realizado el análisis del documento y se verifica lo siguiente:

Considerando que el Certificado de Origen Nacional no es un documento sustancial, el comité lo solicitaría en caso de ser requerido. Pero para este caso, atendiendo que la oferta de la firma ITCS S.A. ha quedado descalificada, como se expuso anteriormente, no se podrá evaluar la oferta de esta firma.

Con relación a la Planilla de Precios se encuentra insertada como ***ANEXO VI.***

A partir de este punto se evaluará a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.**

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación constató que, ninguna de las planillas de "Lista de Precios", presentaba errores aritméticos.

Abog. Osmar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. [illegible] Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la normativa vigente, el Comité de Evaluación ha verificado si la firma oferente ha acompañado o no junto con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

En ese contexto se verifica que la firma oferente Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional con fecha vencimiento 30/09/2022.

Asimismo, habiendo demostrado, el Certificado de Origen Nacional del Servicio ofertado, no es necesario la aplicación de margen de preferencia nacional.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", que en atención a lo expuesto en apartado 4, donde se descalifican a dos Oferente que no cumplen con requerimientos de carácter sustancial, quedando un solo oferente en concurso:

OFERENTE	ORDEN	MONTO TOTAL DE GS
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	1	8.847.000

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo III "Cuadro Comparativo Verificación Documental"* de este Informe.

Este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día 20/06/2022, hasta las 10:00 hs**, conforme a lo detallado más abajo.

Es importante mencionar, que las notas de pedido de documentos han sido remitidas en la dirección de correo electrónico declarado por cada oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Al respecto, dichas documentaciones se encuentran adjunto al presente como ***Anexo VII "Solicitud del Comité de Evaluación y sus correspondientes respuestas".***

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Por Nota CE Nº 22/2022, de fecha 16 de junio de 2022, se ha solicitado a la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, los siguientes:

1- Certificado de Cumplimiento con la seguridad Social (**)
2- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
3- Constancia Obrero patronal de IPS de todos los personales propuesto (técnicos, encargado) solicitados en la Capacidad Técnica. (**)

4- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en los siguientes:
Ítems, 2, 3, 4, 6 ,7 y 9.4.

Al respecto, en el plazo señalado, el día 20/06/2022, siendo la 08:45 hs, se recepcionó por Mesa de Entrada Institucional, la Nota sin numeración presentada por la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, a la que acompañan los documentos según detalle:

1-Presenta Certificado de Cumplimiento con la seguridad Social N° 339892.
2-Presenta Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

3-Presenta Obrero patronal de IPS de todos los personales propuesto (técnicos, encargado) solicitados en la Capacidad Técnica.
4-presenta explicación detallada de la composición de precios ofertados.

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I.N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
Nadia Denisse Barrios Gonzalez	4.086.644	TES INGENIERIA	3186321	NO REGISTRA
Diego Joaquin Rodriguez Barrios	2.292.560		3186325	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

9.2- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

Requisitos	TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Constancia Obrero patronal de IPS de todos los personales propuesto (técnicos, encargado) solicitados en la Capacidad Técnica.	Cumple
Certificado Fibra Óptica, Cableado y CCTV de los técnicos propuestos, acompañado de su Currículum Vitae	Cumple
Certificado Fibra Óptica, Cableado y CCTV de los técnicos propuestos, acompañado de su Currículum Vitae.	Cumple
Certificado y Currículum del Técnico en Electricidad.	Cumple
Declaración Jurada de que el personal asignado por la empresa contratada debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la Institución.	Cumple
Declaración Jurada de disponer los Equipos solicitados.	Cumple

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, **Cumple** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

9.3- ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación, en cuanto a evaluación de requisitos: *"La empresa oferente deberá presentar el* Certificado Fibra Óptica, Cableado y CCTV de los técnicos propuestos, acompañado de su Currículum Vitae y Certificado y Currículum del Técnico en Electricidad. Dicha documentación será verificada por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC´S de la convocante, esta Dirección de Contrataciones públicas -DCP procedió a remitir las documentaciones presentada por el oferente a la TIC´S institucional.

Al respecto, en respuesta se ha recepcionado Memorándum de la TIC´S institucional, en fecha 16/06/2022, remitió la evaluación solicitada de la que surge lo siguiente:

Requisitos	Cumple / No Cumple	Observación
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Cumple	_____

Al respecto de las documentaciones presentadas, surge que la firma TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, **CUMPLE** con el presente apartado.

9.4- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación del presente Llamado.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en el anexo correspondiente, este comité concluye que la firma oferente analizada, **CUMPLE** con el presente apartado conforme al requisito establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

La descripción de lo mencionado anteriormente se puede verificar en el ***Anexo IV "Análisis de Experiencia"***

9.5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***
Al respecto, dicho análisis se encuentra adjunto al presente ***Anexo V "Análisis de Precios Ofertados".***

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las distintas firmas, se verifica que:

1- En cuanto a la firma oferente **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, los precios cotizados en los ítems 2, 3, 4, 6, 7 y 9.4 se encuentran por fuera del rango establecido en la normativa vigente, motivo por el cual se procedió a solicitar el Desglose de Precios presentado por la firma que consta en el apartado 8 del presente Informe de Evaluación.

Al respecto verificado el Desglose de precio se constata que, si bien los precios se encuentran por debajo del precio referencial, cumplen con requisitos mínimos requeridos para presentar el servicio solicitado, como Mano de obra, Inmuebles, Maquinarias, Herramientas, Vehículos, equipos Informáticos, Muebles, Seguros, Servicios Básicos, Insumos, Manteamiento, Gastos Administrativos, Gatos de Venta, Utilidad esperaba e Impuestos, por lo que este Comité concluye que en el supuesto de ser adjudicado la ejecución del contrato es de cumplimiento posible, por lo que la firma ha dado **CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Experiencia	Capacidad Técnica	Otras Documentaciones Formales	Análisis de Precios
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta presentada por la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** es la única oferta en concurso, conforme a lo expuesto en el apartado 4, 7 y 10 del presente Informe; y además se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe.

Que la adjudicación recae en la oferta que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

1- **ADJUDICAR** a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 y un monto máximo de Gs. 100.000.000, ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I *-"Cuadro Comparativo de Ofertas".*
Anexo II *-"Cuadro de Precios Adjudicables".*
Anexo III *-"Cuadro de Verificación Documental".*
Anexo IV *"Análisis de Experiencia"*
Anexo V *-"Análisis de Precios Ofertados".*
Anexo VI *-"Garantía de Mantenimiento de Ofertas y Planilla de Precios Ofertados".*
Anexo VII *-"Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas".*

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 27 días del mes de Junio de 2022. ----------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL Abog. César Romero Rojas Director Dirección de Asesoría Legal - DIBEN	Miembro del Comité de Evaluación–CA Gilberto Maldonado Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación–DAF C.P. Ana María Rojas Directora de Administración y Finanzas DIBEN	